

Ciudad de México, 16 de agosto de 2018
Boletín núm. 1103

Se abre periodo extraordinario para la recepción de solicitudes para Efiartes

- Apoyo que se otorga con la finalidad de crear y producir espectáculos de artes visuales, danza, música y teatro
- El periodo extraordinario finaliza el próximo 31 de agosto a las 18:00, tiempo del centro

De conformidad con la regla 16 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (Efiartes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2018, considerando que el 30.5 % del monto del estímulo fiscal (Efiartes) a que se refiere el artículo 190, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta no se asignó y se cuenta con el tiempo suficiente para el proceso de registro, análisis y evaluación de solicitudes, así como resolución y notificación de los resultados del estímulo fiscal, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz, ha aprobado la apertura de un periodo extraordinario para la recepción de solicitudes para la aplicación del Efiartes.

Efiartes es un beneficio que se otorga a la creación y producción de las diferentes artes, como son las artes visuales, la danza, la música y el teatro, que consiste en aplicar un crédito fiscal por el monto aportado por un contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR) a un proyecto de inversión.

Este estímulo permite a los particulares (personas físicas y morales) aportar recursos a un proyecto de inversión y disminuir el monto del pago de su ISR causado en el ejercicio. El monto de la aportación al proyecto de inversión que corresponda (por el cual se autorizará un acreditamiento en el pago del ISR) no puede ser mayor de 2 millones de pesos por contribuyente aportante y proyecto de inversión, ni del 10% del ISR del contribuyente aportante en el ejercicio inmediato anterior.

El periodo de envío y recepción de solicitudes por medio del Sistema en línea del Efiartes tendrá vigencia hasta las 18:00, tiempo del centro, del 31 de agosto de 2018. Después de la hora indicada, el Sistema en línea no permitirá el registro y/o envío de solicitudes.

Más información en el sitio web de la Coordinación Nacional de Teatro (www.teatro.inba.gob.mx) y en las redes sociales: Coordinación Nacional de Teatro en Facebook, @teatroINBA en Twitter y @inbateatro en Instagram, así como en la página www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx.

---000---